

07 JUN 1991



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *16* de [17 JUN 1991] 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA, ODONTOLOGICA, DE EXAMENES DE LABORATORIO BASICO Y DE RECREACION A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS - Y CORREGIMIENTOS".

VRS
A. G.

X X X

VER ACDO. 721/95



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 16 DE 19
(17 JUN 1991)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA, ODONTOLOGICA, DE EXAMENES DE LABORATORIO BASICO Y DE RECREACION A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por el Decreto 1333 de 1.986,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.-

Autorízase la prestación gratuita de los siguientes servicios por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, a los miembros de las Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos del Municipio; a su conyuge o compañera (o) permanente, e hijos que dependan económicamente de ellos, hasta la edad de diez y ocho (18) años; educación de salud, Exámen Médico General, atención de urgencias, Educación y prevención en salud oral, Exámen de Laboratorio básico (Hemograma, Serología, parcial de Orina, Coprológico, Baciloscopia). Esta atención se prestará en los Puestos, Centros y Centros Hospitalares que conforman el nivel I de atención de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali. En caso de ser necesaria la atención en el nivel II y III correrá por cuenta del beneficiario.

PARAGRAFO.-

La desfocación y tratamiento Odontológico con el 50% de la tarifa establecida en los servicios.

ARTICULO 2o.-

El Alcalde y el Secretario de Salud Pública Municipal, establecerá los mecanismos para que los miembros de las Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos tengan acceso al servicio en las condiciones del presente Acuerdo.

16

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA, ODONTOLOGICA, DE EXAMENES DE LABORATORIO BASICO Y DE RECREACION A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS".

2.-

ARTICULO 3o.-

El Alcalde Municipal, conjuntamente con el Presidente del Concejo, gestionará ante el "Club Municipal de Santiago de Cali", la prestación del servicio público de recreación a los miembros de las Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos, su conyuge compañera(o) permanente, padres e hijos que dependan económicamente de ellos hasta la edad de diez y ocho (18) años. Para tal efecto se suscribirá un convenio con la Junta Directiva del Club Municipal sobre afiliación gratuita, costo de entradas, etc., con el fin de dar cumplimiento al presente Artículo. Podrá así mismo realizar las adiciones o traslados presupuestales que se requieran.

ARTICULO 4o.-

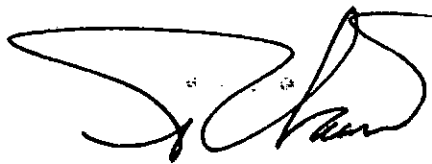
Estos beneficios tendrán vigencia únicamente por el período para el que han sido elegidos miembros de Juntas Administradoras Locales de Comunas y Corregimientos de Cali, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO 5o.-

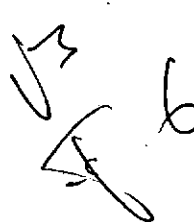
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno (1.991).-

EL PRESIDENTE,



REYNALDO SANCHEZ MAYORK



ACUERDO No:

DE 19

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA, ODONTOLOGICA, DE EXAMENES DE LABORATORIO BASICO Y DE RECREACION A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS".

3.-

EL SECRETARIO,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer debate en la sesión del día 9 de Agosto de 1.990 - Segundo debate en la sesión del día 14 de Mayo de 1.991 y Tercer debate en la sesión del día 30 de Mayo de mil novecientos noventa y uno (1.991).-


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.



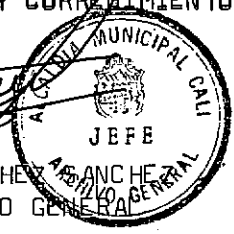
amg.

Cali, 07 JUN 1991

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 16 " POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA, ODONTOLOGICA, DE EXAMENES DE LABORATORIO BASICO Y DE RECREACION A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS Y CORREAJUNTOS ".

[Handwritten Signature]
HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 17 JUN 1991

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

[Handwritten Signature]
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI



ALCALDE



[Handwritten Signature]
GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



[Handwritten Signature]
FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Cali, 20 SEP 1991

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 082 el anterior Acuerdo.

[Handwritten Signature]
GUILLERMO GARCIA SARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

